INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 032 DE 2021.
INFORME DE EVALUACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL. La presente verificación de requisitos habilitantes se realiza de conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. **OBJETO A CONTRATAR.** "Adquisición de medicamentos, insumos y equipos de salud y servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo visitantes.

 LOTE 1: Adquisición de medicamentos e insumos de salud para los diferentes procesos de la Institución Universitaria Pascual Bravo

 LOTE 2: Servicio de recarga, mantenimiento y calibración de equipos médicos para la Institución Universitaria Pascual Bravo."

2. **PRESUPUESTO OFICIAL.** ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTETRES MIL QUINIENTOS VEINTE SEIS PESOS. ($11.623.526). Correspondiente a la sumatoria de los valores estimados para cada lote.

 El valor estimado del contrato o de los contratos, corresponden a la estimación para cada lote así:

 LOTE 1: DIEZ MILLONES DOSSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. INCLUIDO IVA. ($10.238.338)

 LOTE 2: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS. INCLUIDO IVA. ($1.385.189)

 Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100 del 22 de abril de 2021, emitido por la Dirección financiera.

3. **PLAZO.** El plazo de ejecución será de UN MES (1) contando a partir de la suscripción del acta de inicio, para ambos lotes. Sin exceder la vigencia 2021.

4. **APERTURA Y CIERRE.** El cierre del presente proceso de selección se realizó el día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 AM, según consta en el acta

de cierre publicada en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** En la fecha y hora de cierre de la presente invitación pública, se presentaron las propuestas a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii que a continuación se relacionan:

LOTE 1:

No.	OFERENTE	NIT/CC	OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	FECHA /HORA ENTREGA DE RECIBO DE LA PROPUESTA
1.	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	900.585.357-9	$7.871.380	$8.828.220	31 de mayo de 2021 a las 08:44 AM
2.	BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA	21.933.557	$7.037.460	$7.862.972	31 de mayo de 2021 a las 09:51 AM

LOTE 2:

No.	OFERENTE	NIT/CC	OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	FECHA /HORA ENTREGA DE RECIBO DE LA PROPUESTA
1.	ILAN INGENIERIA S.A.S.	901.057.720-9	$807.000	$960.330	29 de mayo de 2021 a las 01:29 PM

LOTE 1

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente que oferte el precio más bajo.

No.	OFERENTE	NIT/CC	OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	FECHA /HORA ENTREGA DE RECIBO DEL CORREO ELECTRÓNICO
2.	BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA	21.933.557	$7.037.460	$7.862.972	31 de mayo de 2021 a las 09:51 AM

Una vez verificado que el valor ofertado por **BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA,** no ha sido estimado como artificialmente bajo, y que cumple con los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública:

N°	BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la oferta	No Cumple
2	Certificado de Matricula Mercantil (Expedición no superior a un mes)	No Cumple
3	Actividad económica permitiendo la actividad, gestión u operación solicitada en el proceso de contratación	Cumple
4	RUT	Cumple
5	Cédula de Ciudadanía	Cumple
6	Certificado de pago de aportes al SGSS	No Cumple
7	Anexo II	No Cumple

Observación frente a requisitos habilitantes:

Se requiere subsane los documentos que no fueron presentados o no fueron presentados en debida forma, para lo cual tiene un (1) día hábil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se verá incurso en una causal de rechazo de la oferta y se procederá con la verificación

del proponente ubicado en el segundo lugar, si lo hubiere, y así sucesivamente. Dicha solicitud está sustentada en lo establecido la invitación así:

1. Carta de presentación de la oferta: Se requiere que el oferente presente el documento de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la invitación, toda vez que se presenta en nombre de un establecimiento de comercio que no se encuentra inscrito en el registro mercantil, a sabiendas que es una persona natural, por lo que no es claro para la Institución a nombre de quien es la presentación del documento.

2.Certificado de Existencia y Representación Legal (Expedición no superior a un mes): El documento presentado por el oferente tiene fecha de expedición del 12 de abril de 2021, por lo que está por fuera del plazo exigido en la invitación en el numeral 4.2. que reza:

"4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

*En caso que el proponente sea persona natural con establecimiento de comercio deberá adjuntar l**a inscripción en el registro mercantil** del establecimiento de comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario.*

Las sociedades y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen." (subrayado fuera de texto)

3. Certificado de pago de aportes al SGSS: Se requiere que el oferente presente el documento de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6. de la invitación, que reza:

"*4.6. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social*.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Para personas jurídicas

- *(…)*

Para personas naturales

Deberá acreditar mediante la presentación de la afiliación al sistema de seguridad social integral, así como las cotizaciones establecidas según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 797 de 2007 el cual modifica el artículo 15 de la Ley 100

Artículo 3. El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, ***las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten****, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Esto por la naturaleza del contrato a celebrar obliga a que la persona natural cotice sobre la base del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual; dicha base será la disponible para aplicar los porcentajes correspondientes a salud (12,5%) y pensiones (16%)

Lo anterior según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedido por los ministerios de Hacienda y crédito público y de la protección social"

Adicional a lo anterior se presenta en nombre de un establecimiento de comercio que no se encuentra inscrito en el registro mercantil, a sabiendas que es una persona natural, y adicional a esto indica un numero de contrato que no tiene que ver con el proceso, por lo que no es claro para la Institución como es la presentación del documento.

4. Anexo II: Se requiere que el oferente presente el documento de conformidad con lo establecido en el numeral 6.19. de la invitación, toda vez que se presenta en nombre de un establecimiento de comercio que no se encuentra inscrito en el registro mercantil, a sabiendas que es una persona natural, por lo que no es claro para la Institución a nombre de quien es la presentación del documento.

EXPERIENCIA

El oferente **BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA**, relaciona la experiencia, a saber:

1-Certificdo de Suministros empresariales S.A.S., en el que certifican contrato con Estratégica Grupo Empresarial.

2-Certificado de Medical Nova S.A.S., en el que certifican contrato con Estratégica Grupo Empresarial.

Observación frente a la experiencia:

Se requiere subsane los documentos que no fueron presentados o no fueron presentados en debida forma, para lo cual tiene un (1) día hábil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se verá incurso en una causal de rechazo de la oferta y se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, si lo hubiere, y así sucesivamente. Dicha solicitud está sustentada en lo establecido la invitación así:

1-Experiencia: la oferente debe presentar los certificados de conformidad con lo requerido en el numeral 4.11 de la invitación a su nombre, toda vez que ella está participando en el proceso de selección como persona natural, y los dos certificados de experiencia presentados certifican le prestación de servicios por parte de Estratégica Grupo Empresarial, y este, no aparece inscrito en ningún

registro presentado por la oferente, por lo que para la Institución no es clara su presentación.

"*4.11. Certificación de Experiencia:*

El oferente deberá acreditar una experiencia general en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través de copia de certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados dentro de los tres (03) últimos años anteriores contados desde la fecha de cierre del presente proceso. Para tal fin deberá acompañar a su oferta mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación,*** *cuyo objeto se relacione directamente con el objeto de la presente invitación.*

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- *Objeto*
- *Valor del contrato ejecutado*
- *Entidad quien los certifica*
- *Nombre del contratista*
- *Persona quien certifica junto sus datos*

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

La IU Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas."

FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SST:

Se realiza evaluación de los requisitos técnicos de acuerdo con el numeral 4.13. de la Invitación a la empresa **BEATRIZ ELENA GAITAN GARCIA**, así:

REQUISITO HABILITANTE SST	CUMPLIMIENTO
El proponente deberá aportar la certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 61%**.**	**NO CUMPLE** Aporto el certificado de cumplimiento de la última evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con la firma del representante, sin embargo, no se evidencia la del responsable del SG-SST. Debe subsanar

Observación frente a requisitos habilitantes de SST:

Se requiere subsane los documentos que no fueron presentados o no fueron presentados en debida forma, para lo cual tiene un (1) día hábil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se verá incurso en una causal de rechazo de la oferta y se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, si lo hubiere, y así sucesivamente. Dicha solicitud está sustentada en lo establecido la invitación así:

1. Certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 61%.: El oferente debe presentar los documentos conforme a lo requerido en el numeral 4.13., de la invitación.

LOTE 2

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente que oferte el precio más bajo.

No.	OFERENTE	NIT/CC	OFERTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	FECHA /HORA ENTREGA DE RECIBO DE LA PROPUESTA
1.	ILAN INGENIERIA S.A.S.	901.057.720-9	$807.000	$960.330	29 de mayo de 2021 a las 01:29 PM

Una vez verificado que el valor ofertado por **ILAN INGENIERIA S.A.S.,** no ha sido estimado como artificialmente bajo, y que cumple con los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública:

N°	ILAN INGENIERIA S.A.S.	CUMPLIMIENTO
1	Carta de presentación de la oferta	Cumple
2	Certificado de Existencia y Representación Legal (Expedición no superior a un mes)	Cumple
3	Objeto social permitiendo la actividad, gestión u operación solicitada en el proceso de contratación	Cumple
4	RUT	Cumple
5	Cédula de Ciudadanía	Cumple
6	Certificado de pago de aportes al SGSS	Cumple
7	Anexo II	Cumple

EXPERIENCIA

El oferente **ILAN INGENIERIA S.A.S.**, relaciona la experiencia, a saber:

1- Certificado de 3-60 LTDA, donde consta contrato No. 014-2019 con el oferente, con objeto: “mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, incluyendo calibración con laboratorio acreditado de equipos biomédicos”, por valor de $8.950.000, el cual se ejecutó entre el 10 de abril y el 10 de junio de 2019.

2- Acta de liquidación de la Alcandía Mayor de Bogotá D.C., en el cual consta contrato No. 1378/2019 con el oferente, con objeto: “prestar el servicio de mantenimiento, la verificación y la calibración de basculas y balanzas en sitio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo certificación emitida por laboratorio acreditado ante la ONAC.”, por valor de $24.500.000, el cual se ejecutó entre el 31 de mayo y el 16 de diciembre de 2019.

FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SST:

Se realiza evaluación de los requisitos técnicos de acuerdo con el numeral 4.13. de la Invitación a la empresa **ILAN INGENIERIA S.A.S.**, así:

REQUISITO HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
El proponente deberá aportar la certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 61%**.**	**NO CUMPLE** Aporto el certificado de cumplimiento de la última evaluación del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, no se evidencia la firma del representante legal, y la del responsable de SG-SST Debe subsanar

Observación frente a requisitos habilitantes:

Se requiere subsane los documentos que no fueron presentados, para lo cual tiene un (1) día hábil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se verá incurso en una causal de rechazo de la oferta y se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, si lo hubiere, y así sucesivamente. Dicha solicitud está sustentada en lo establecido la invitación así:

1. Certificación por parte del representante legal de acuerdo con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012,

con un porcentaje de implantación del 61%.: El oferente debe presentar los documentos conforme a lo requerido en el numeral 4.13., de la invitación.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN. En aras de garantizar los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Pascual Bravo, pone a disposición de los interesados el presente informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes desde su publicación y hasta **las 05:00 PM del 01 de junio de 2021**, para que los mismos puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes y subsanen documentos requeridos.

No obstante, lo anterior, se advierte que con las observaciones y/o subsanaciones presentadas no podrá adicionar, mejorar o completar las respectivas ofertas.

Se firma a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Laura V. Giraldo Abogada Contratista de apoyo	Evaluó: Sindy Beltran – Apoyo Dirección de Talento Humano	Evaluó: Andres Arroyave – Apoyo Vicerrectoría Administrativa	Evaluó: Edwin Diaz – Apoyo Bienestar Universitario	Reviso: Yolima Cardona Morales - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma: